

Ver Dto 2408/14
leglamentación

Corresp.Expte. D-00820/94.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 7877

Artículo 1º:-Establécese un régimen para la planificación y posterior ejecución de obras en la vía pública referido a las instalaciones y/o reparaciones efectuadas en forma accidental o permanente por parte de (reparticiones públicas, organismos y empresas estatales o privadas, titulares o contratistas), las cuales en la presente se denominan genéricamente como "empresa". El mismo consiste en las normas y plazos y procedimientos establecidos en esta Ordenanza y su anexo de especificaciones técnicas que forman parte de la misma.

Exceptúase a las obras ejecutadas por intermedio de esta Municipalidad o por la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º:-Cuando se deba afectar la vía pública para realizar trabajos de reparación, mantenimiento, ampliación, renovación de instalaciones, las empresas deberán solicitar permiso con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles previo a la iniciación de los trabajos. El mismo deberá tramitarse ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien resolverá sobre su procedencia.

Artículo 3º:-Las empresas deberán dar comienzo a las tareas dentro de los veinte (20) días de la fecha de emisión del permiso, luego de lo cual el mismo caducará. Previamente deberá comunicar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la iniciación de los trabajos.

Artículo 4º:-La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Titular de la instalación
- b) Empresa ejecutora y su N° de inscripción en el Registro de Licitadores
- c) Objeto de la obra
- d) Ubicación de la obra
- e) Dimensiones de pavimentos o aceras que afectarán los trabajos
- f) Tiempo de duración del trabajo a afectar
- g) Plan de Trabajos.



Artículo 5º: -Una vez otorgado el permiso, se extenderá al interesado constancia del mismo la cual deberá permanecer en obra durante la ejecución de las tareas, a efectos de ser exhibido ante la autoridad municipal que lo requiera.

Artículo 6º: -Las empresas ejecutarán las obras y al momento del cierre definitivo, las restituirán en su estado original, o bien las dejarán en perfectas condiciones para ser habilitadas al público.

La Municipalidad de Lanús a través de la Secretaría de Obras Públicas deberá realizar la recepción de las obras y prestará conformidad del estado en que se entreguen las mismas.

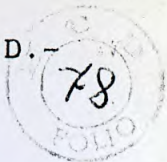
Artículo 7º: -En caso de incumplimiento de lo establecido en los arts. 2º y 6º, la Municipalidad podrá proceder a la clausura y cierre de las obras iniciadas en infracción. El Municipio realizará la evaluación de costos y cargos para imponer su cobro a la empresa responsable de las mismas, independientemente de las acciones administrativas y judiciales que correspondan. En estos casos serán solidariamente responsable, la prestataria y la ejecutante.

Artículo 8º: -En todas las obras que se ejecuten en la vía pública, deberá colocarse un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

- a) Titular de la instalación a efectuar o reparar
- b) Nombre o razón social de la empresa ejecutora
- c) Número de permiso municipal
- d) Fecha de otorgamiento y de vencimiento del permiso
- e) Apellido y Nombre del representante técnico
- f) Croquis de obra
- g) Fecha de iniciación y plazo de ejecución

Artículo 9º: -Las empresas deberán adoptar las máximas medidas de seguridad durante la ejecución de las obras en lo referente a tránsito vehicular y peatonal, teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones técnicas de la presente Ordenanza.

Artículo 10º: -En caso de emergencia o causa de fuerza mayor que interrumpan el servicio o se comprometa la seguridad pública, la empresa comunicará los motivos que originaron los trabajos y en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles se presentará el informe de reparaciones y la solicitud del permiso ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Asimismo durante el período de emergencia la prestataria deberá asegurar un servicio mínimo indispensable cuidando que la población no quede desabastecida en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.



Artículo 19º:-A efectos de determinar el monto de la garantía se establece el costo de la reparación del pavimento en \$ 100 por metro cuadrado y en \$ 50 por metro cuadrado el costo de la reparación de aceras. El monto de la garantía en ningún caso será inferior al costo de la reparación afectada. Los valores establecidos podrán ser modificados anualmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 20º:-La devolución de la garantía operará con la recepción de los trabajos en forma definitiva, efectuados a entera satisfacción de la Municipalidad.

Artículo 21º:-Las infracciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, será pasible de las siguientes sanciones:

a)El incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la autoridad municipal, hará pasible al contratista y la prestataria en forma solidaria de una multa equivalente al 5% del monto establecido como garantía por día de incumplimiento.

b)La reiteración en el incumplimiento de la órdenes de servicio, una multa equivalente al 10% del monto de la garantía por día de incumplimiento.

c)La falta de cumplimiento en la ejecución de los trabajos en la forma y plazos establecidos en el plan de trabajos aprobado, una multa equivalente al 5% del monto establecido como garantía por día de incumplimiento.

d)La interrupción de las tareas por un lapso superior a tres (3) días y hasta siete (7) días sin causa justificada, una multa equivalente al 5% del monto establecido como garantía.

e)La interrupción de las tareas por un lapso superior a siete (7) días sin causa justificada se considerará abandono de las mismas y dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 10% del monto depositado en concepto de garantía.

f)La no exhibición del permiso otorgado por la Municipalidad equivale a una multa de \$ 50.- (PESOS CINCUENTA).

g)La falta de limpieza de obra en infracción a lo establecido en los arts. 22º y 32º de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, una multa equivalente al 20% del monto de la garantía.



Artículo 15º:-De acuerdo a la magnitud e importancia de los trabajos a los fines de la presente Ordenanza, las obras ejecutadas por las Empresas o los particulares determinados en el Art.1º, se tipificarán de la siguiente forma:

CLASE A: OBRAS DE MENOR IMPORTANCIA: Conexiones domiciliarias, enlaces cloacales, remociones que puedan afectar hasta 30m2 de pavimento y para profundidades menores a 1,20 metros.

CLASE B: OBRAS MENORES: Extensiones nuevas de redes secundarias, y/o renovación de las mismas hasta una longitud menor a 200 metros y profundidades menor a 1,5 metros.

CLASE C; OBRAS DE MEDIANA IMPORTANCIA: Redes domiciliarias hasta una longitud de 100 metros y/o hasta 2 metros de profundidad.

CLASE D: OBRAS DE IMPORTANCIA: Por su longitud o complejidad, colectoras maestras, mallas principales, conductoras de todo tipo de fluidos, que no estén en las clases anteriores.-

Artículo 16º:-Las empresas prestatarias o contratistas y los particulares, conforme lo enunciado en el art. 1º deberán obligatoriamente, cumplir los requisitos técnicos establecidos en el anexo de la presente, cualquiera sea la clase de obra de que se trate. Deberán cumplir los demás requisitos generales a excepción, de acuerdo a la clase de obra, de los que se establecen a continuación:

CLASE A : Los contenidos en el art. 8º, 10º e incisos c), d) y e) del artículo 14º.

CLASE B : Los contenidos en el art. 8º, 10º e incisos d) y e) del artículo 14º.

Artículo 17º:-El Departamento Ejecutivo denunciará todos los convenios suscriptos con empresas de servicios públicos con relación a la reparación de pavimentos, veredas, siempre y cuando tales convenios lo permitan.

Artículo 18º:-Previo al otorgamiento del permiso, la solicitante deberá constituir una garantía en favor de la Municipalidad de Lanús, en alguna de las modalidades previstas en la reglamentación, las que deberán ser depositadas en la Tesorería Municipal, con el visado previo de los organismos competentes.



Artículo 11º:-Los prestadores de servicios públicos serán responsables del incumplimiento por parte de los contratistas que realicen las obras en la vía pública, de lo dispuesto por la presente.

Artículo 12º:-El plazo de conservación de las obras será de un (1) año a partir de su habilitación, siendo responsable la Empresa prestataria.

Artículo 13º:-La evaluación de los daños en calles y aceras del Municipio por parte de las Empresas será efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del área competente, e iniciará las acciones judiciales o extrajudiciales tendientes al recobro de los daños y perjuicios causados al patrimonio Municipal.

Si en la ejecución de las obras se originara algún daño o accidente ya sea directo o indirecto a alguna persona o grupo de personas, a algún bien mueble por negligencia de la empresa o deficiencias en los materiales empleados, o si al colocar cañerías, cables, conductos, en veredas donde existieren árboles, éstos se afectarán, correrá por cuenta exclusiva de la empresa atenerse a las consecuencias legales que pudieran devenir de dichas alteraciones.-

Artículo 14:-Los peticionantes de los permisos a que se hace referencia en el Art. 1º deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)Deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de este Municipio o en el Registro de Instaladores y Matriculados.
- b)Deberán presentar los contratos de ingeniería y el cumplimiento de las leyes Provinciales y Nacionales establecidas para el ejercicio profesional cuando correspondiere.
- c)La contratista deberá presentar un plan de trabajos al que deberá ajustarse la ejecución de las tareas, el cual será verificado por la Autoridad Municipal.
- d)A los fines previstos precedentemente deberá proveer a la Autoridad Municipal de un libro de Ordenes de Servicio con hojas triplicadas.
- e)El Representante Legal de la contratista deberá firmar la aceptación de la obligatoriedad del cumplimiento de las Ordenes de Servicio emanadas de la Autoridad Municipal. Su incumplimiento no dará derecho al contratista a reclamación alguna por el desconocimiento que pudiera aducir respecto a dichas Ordenes de Servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.-



Artículo 22º:-Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones que los infractores cometan y que sean pasibles del juzgamiento a que diere lugar por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 5041, Reglamento de Procedimiento de Faltas y Penalidades para el Partido de Lanús.

Artículo 23º:-A los efectos de la aplicación efectiva y sin demora de las sanciones preestablecidas facúltase al Departamento Ejecutivo para que, mediante la reglamentación pertinente, establezca el procedimiento a seguir y el organismo de aplicación del mismo. El procedimiento aludido deberá contener normas que hagan expeditivo y simple su trámite y ejecutiva, en breve lapso su aplicación.

Artículo 24º:-Con el objeto de simplificar los trámites a los constructores de conexiones, enlaces, empalmes, perforaciones y servicios, que se hallen encuadrados en la obras tipificadas como CLASE A créase el Registro de Matriculados que estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con las exigencias, requisitos y modalidades que establezca la reglamentación.

Artículo 25º:-Derógase toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 26º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús 21 de octubre de 1994.-



Francisco M. R. Viera
FRANCISCO M. R. VIERA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **2127**
DE FECHA **28 OCT 1994**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Registrada bajo el No

7877

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

- ESPECIFICACIONES TECNICAS -

ARTICULO 1º.- ALCANCE: Estas especificaciones serán de aplicación en las obras de extensión de redes de distribución o colección de flúidos y sus servicios o conexiones domiciliarias que se instalen en la vía pública, como así también para la reparación o renovación de servicios y/o veredas ya existentes que se ejecutan en el éjido del Partido de Lanús.-

EXCAVACIONES

ARTICULO 2º.- MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCION DE LAS EXCAVACIONES: En las excavaciones para cañería en vereda se admitirá si la consistencia del terreno y las condiciones técnicas lo permiten, la ejecución en forma alternada de túneles y zanjas, en lugar de zanjas corridas, debiendo dejarse los túneles una vez rellenados, perfectamente consolidados.-

En cada tramo de ejecución por este sistema, la longitud de la excavación de zanja ni los túneles excederán de seis (6) metros de longitud cada uno, salvo autorización u orden emanada de la Inspección Municipal.-

El contratista deberá proceder al encajonamiento o confinamiento del material proveniente de las excavaciones.-

Los cruces bajo pavimento de cañería de 0,300 m. de diámetro o menores, se ejecutarán con máquinas perforadoras.-

No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medio y sistemas de trabajos a emplear para ejecutar las excavaciones, para ello deberá ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.-

El solicitante del permiso Municipal y la entidad prestataria serán responsables de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas, o edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistema de trabajo inadecuados y/o de falta de provisión de su parte.-

La Supervisión Municipal podrá exigir al solicitante, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medios determinados de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacado, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.-

ARTICULO 3º.- EXCAVACION A CIELO ABIERTO, ENMADERAMIENTOS, APUNTALAMIENTOS Y TABLESTACADOS METALICOS: El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros de canalizaciones o instalaciones que afecten el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sea necesario realizar a ese fin y los deterioros que pudieran producirse en aquellas.-

En caso de emplearse enmaderamientos completos, o estructuras semejantes, deberán ser de sistemas y dimensiones adecuadas a la naturaleza del terreno de que se trate, en forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra respectiva.-

Cuando se empleen tablestacados metálicos serán de sistemas adecuados para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo.-

ARTICULO 4º.- RESTRICCIONES EN LA EJECUCION DE EXCAVACIONES EN ZANJA: La excavación no podrá aventajar en más de trescientos (300) metros a la cañería colocada, tapada y terminada con la zanja totalmente rellena en cada tramo en que se trabaje, pudiendo ser modificada esa distancia a juicio exclusivo de la Supervisión Municipal, si

The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are determined by the laws of the special theory of relativity.

The second part of the paper is devoted to a discussion of the application of the theory of the structure of the atom to the study of the properties of matter. It is shown that the theory of the structure of the atom can be used to calculate the properties of matter, and that the properties of matter can be used to test the theory of the structure of the atom.

The third part of the paper is devoted to a discussion of the application of the theory of the structure of the atom to the study of the properties of the nucleus. It is shown that the theory of the structure of the atom can be used to calculate the properties of the nucleus, and that the properties of the nucleus can be used to test the theory of the structure of the atom.

The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the application of the theory of the structure of the atom to the study of the properties of the elementary particles. It is shown that the theory of the structure of the atom can be used to calculate the properties of the elementary particles, and that the properties of the elementary particles can be used to test the theory of the structure of the atom.

las circunstancias así lo aconsejaren.-

En el caso de que el Contratista interrumpiese temporariamente la tarea en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada perfectamente rellena y compactada.-

Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas y debidamente comprobadas por la Inspección y la zanja con la cañería colocada o sin ella, quedase abierta, el Contratista / tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios.-

ARTICULO 5º.- ELIMINACION DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES, DEPRESTION DE LAS NAPAS SUBTERRANEAS, BOMBEO Y DRENAJES: En caso de que durante la excavación surgieran aguas subterráneas el contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco la excavación, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos a la edificación e instalaciones próximas, de todos los cuales será único responsable.-

ARTICULO 6º.- TAPADA MINIMA: La tapada mínima será de 0,80 m. con respecto al eje del pavimento cuando las obras a ejecutar se proyecten por vereda, en cambio los cruces bajo pavimento o aquellas obras que se ejecuten excepcionalmente en el ancho de la calzada tendrán una tapada mínima de 1,20 m.-

En caso de calles sin pavimentar se incrementarán estos valores en 0,20 m. respecto al nivel del umbral más bajo de las construcciones existentes.-

En el caso de incumplimiento de estas disposiciones, la responsable de tales anomalías será la entidad prestataria del servicio, la que perderá, de hecho, el derecho a percibir suma alguna en concepto de remoción de las instalaciones en contravención a estas normas que pueda en el futuro solicitar esta Comuna.-

ARTICULO 7º.- RELLENO Y TERRAPLENAMIENTOS: El relleno de las excavaciones se efectuará con la tierra proveniente de las mismas o cuando los suelos sean deleznable se reemplazarán por suelos aptos.

Cuando se trate de zanjas o pozos, el relleno se efectuará por capas sucesivas de 0,30 m. de espesor máximo, bien apisonadas y regadas.-

Las zanjas excavadas para colocar cañerías de material vítreo u otras de naturaleza frágil, se rellenará con tierra desmenuzada hasta una altura prudencial a fin de evitar roturas de los caños. Si se tratara de obras de mampostería u hormigón, los rellenos deberán hacerse luego que las estructuras hayan adquirido cierta consistencia.-

En todos los casos, el sistema o medios de trabajo para efectuar los rellenos serán aprobados previamente por la Supervisión Municipal.-

Los hundimientos de afirmados y/o veredas derivados de la mala ejecución de los rellenos, deberán ser reparados por el contratista y/o la prestataria por su cuenta, dentro del plazo que fije la Supervisión.-

Cuando los rellenos no se hallasen en condiciones adecuadas para construir sobre ellos los afirmados o veredas, el contratista estará obligado a efectuar los trabajos necesarios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la orden respectiva de la Supervisión, si así no lo hiciera, la Comuna podrá disponer la ejecución de tales trabajos por cuenta del Contratista y/o prestataria.-

Si fuera necesario efectuar terraplenamientos, se seguirán las mismas reglas indicadas precedentemente para los rellenos.-

Terminada la colocación de cañerías y obras hormigonadas "in situ" no se podrán efectuar rellenos con tierra, ni colocar sobrecarga alguna si librar al tránsito las calles hasta tanto lo autorice la Supervisión.-

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

ARTICULO 9º.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EXTRAIDOS DE LAS EXCAVACIONES:

La tierra o material extraído de las excavaciones que debe emplearse en ulteriores rellenos, se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellas que sea posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasionen entorpecimientos innecesarios al tránsito, cuando no sea imprescindible suspenderlo, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la Supervisión pudieran evitarse y deberán estar debidamente confinados o encajonados.-

ARTICULO 9º.- DESAGUES PUBLICOS Y DOMICILIARIOS: Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los albañales y otras canalizaciones, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, inmediatamente de terminadas las partes de obras que afectaban dichos desagües, el contratista deberá restablecerlos, por su cuenta, en la forma primitiva. En los lugares de peligro y en los próximos que indique la Supervisión, se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Las excavaciones practicadas en las veredas, por la noche se cubrirá con tabloncitos.-

Asimismo correrá por cuenta del contratista sin derecho a reclamo alguno, la reparación y/o reposición de cañerías de entrada de agua, gas, cloaca o cualquiera perteneciente a obras de infraestructura urbana, que haya sido rota por cuenta de los trabajos realizados.-

ROTURA Y RECONSTRUCCION DE VEREDAS

ARTICULO 10º.- NATURALEZA DE LOS MATERIALES: Todos los materiales a emplearse en las obras, serán de primera calidad, nuevos y en perfecto estado de conservación.-

Por sus formas, dimensiones, presentación y composición responderán adecuadamente al trabajo u obras a que están destinados. Se dará preferencia a los materiales que se ajusten a las normas IRAM y especialmente a aquellos que lleven el sello de calidad IRAM.-

ARTICULO 11º.- AGUA PARA LA CONSTRUCCION: En la confección de morteros y hormigones, en el lavado y remojo de materiales y estructuras, se empleará agua limpia, libre de anhídridos, sales o materiales orgánicos que pudieran ser nocivos a aquellas. Se preferirá siempre el agua corriente.-

ARTICULO 12º.- ARENAS: Serán limpias, libres de tierra, no contendrán arcillas, sales, materias orgánicas o cualquier otra sustancia en proporción tal que puedan perjudicar las construcciones en las que se utilizan. En los casos en que la Supervisión lo ordene se procederá al lavado y cribado de las arenas.-

ARTICULO 13º.- CALES: Se emplearán según los casos, cales aéreas (hidráulicas) o grasas. En las obras se suministrarán hidrátadas o vivas. Cuando se suministren vivas serán bien cocidas, no alteradas por el aire o la humedad y perfectamente blancas después de apagadas, para cuya operación se empleará la cantidad de agua estrictamente necesaria para obtener una pasta firme y homogénea sin que resulte quemada o ahogada por defecto o exceso de agua. No contendrán sustancias que puedan perjudicar las mezclas en que se las emplee. Se podrá utilizar en su reemplazo cemento para albañilería, de marca reconocida en plaza, cuando la naturaleza de los trabajos lo permitan.-

ARTICULO 14º.- CEMENTO: Los cementos provendrán de fábricas acreditadas, de primera calidad de la clase estipulada y se los abas-

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] and the [redacted] in the [redacted] area. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

2. The information contained in this document is classified as [redacted] and is being provided to you under the authority of [redacted]. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

3. The information contained in this document is classified as [redacted] and is being provided to you under the authority of [redacted]. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

4. The information contained in this document is classified as [redacted] and is being provided to you under the authority of [redacted]. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

5. The information contained in this document is classified as [redacted] and is being provided to you under the authority of [redacted]. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

6. The information contained in this document is classified as [redacted] and is being provided to you under the authority of [redacted]. The information is being provided to you for your information only and is not to be distributed outside of your organization.

será en sus envases originales perfectamente acondicionados. Serán de colores uniformes y color no estipulado. En general se rechazará todo cemento que contenga sustancias que puedan ser nocivas para la resistencia y calidad de las obras en las que se las utiliza, o en los que se pegan en principio de fragüe.-

ARTICULO 15º.- INSPECCION DE LOS MATERIALES: La autoridad de aplicación procederá a la aceptación o rechazo de todos los materiales que provea el contratista. De haberse utilizado un material que no reúna las condiciones exigidas el contratista deberá demoler a su costo la parte en contravención.-

ARTICULO 16º.- CASCOTES: Provenirán de ladrillos bien cocidos y completamente limpios, libre de revoques, tierra, etc., los fragmentos medirán de 2 cm. a 5 cm.-

ARTICULO 17º.- MOSAICOS: Serán perfectamente planos, lisos, suaves al tacto en su cara vista, de aristas rectilíneas y sin rebardos. Su color uniforme y responderá estrictamente a la muestra aprobada, en lo que respecta a su granulado, color, dimensiones, etc.-

Su fabricación se iniciará con suficiente anticipación para tener estacionamiento, los mosaicos tendrán un espesor aproximado de 2 cm. con una tolerancia de 1 mm. en más o en menos, estarán formados por la pastina, una capa seca y una húmeda. La capa seca será de una mezcla en dos partes de cemento portland y una de arena mediana, y la capa húmeda, por cuatro partes de cemento portland y una parte de arena gruesa. La pastina en los mosaicos graníticos tendrá un espesor de 5 mm. y estará compuesta por una parte de cemento y una parte de granulado. En los calcáreos será de 3 mm. y compuesta en tres partes de cemento portland, una parte de arena fina y el colorante en la cantidad necesaria.-

ARTICULO 18º.- PISOS: Sobre los contrapisos estipulados para cada caso se asentarán los embaldosados sobre lecho de mortero, tipo A, de un espesor mínimo de 2,5 cm. Las juntas serán lo mas pequeñas posibles para su alineación correcta, no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud. Los pisos de mosaicos calcáreos una vez colocados se ajustarán con cemento líquido de las mismas proporciones y colores que el de la pastina más clara.-

Cuando los embaldosados sean contruñidos con mosaicos de formas o dibujos variados, los ángulos y motivos se corresponderán estrictamente. En general, la supervisión suministrará o elegirá los dibujos que correspondan en cada caso. Todo mosaico granítico o calcáreo de fabricación nacional no será colocado hasta después de transcurrido treinta (30) días desde su fabricación.-

Todos los cortes se harán a máquina.-

ARTICULO 19º.- PISO DE CONCRETO: Sobre los contrapisos especificados en el Artículo 21º y antes de que fragüe se extenderá un mortero tipo C de 2 cm. de espesor. Esta capa se amasará con la cantidad mínima de agua una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y aislada hasta que el agua comienza a refluir por la superficie alisada y nivelada convenientemente. Cuando tenga la consistencia necesaria se pasará el rodillo metálico después de seis (6) horas de fabricada la capa, en su defecto durante el día de su ejecución se le regará abundantemente y se le cubrirá para conservarlo húmedo.-

ARTICULO 20º.- MORTEROS: Los morteros se batirán por medio de máquinas adecuadas que dosifiquen sus componentes incluso el agua de un modo exacto. No se fabricará más mortero de cemento portland que la necesaria para utilizarla dentro de la hora de su preparación, pudiendo en cambio mezclarse en seco la arena y el cemento que vaya a emplearse dentro de un mismo día.-

...//...

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current status of the project and to identify the key areas that require further attention. The information presented herein is based on the most recent data available and is intended to serve as a guide for decision-making.

2. The project has made significant progress since the last report, with several key milestones being achieved. However, there are still a number of challenges that need to be addressed in order to ensure the successful completion of the project. The following table provides a summary of the current status of the project and identifies the key areas that require further attention.

3. The project is currently on track to meet the deadline, but there are a number of risks that could potentially impact the timeline. The following table provides a summary of the current status of the project and identifies the key areas that require further attention.

4. The project is currently on track to meet the deadline, but there are a number of risks that could potentially impact the timeline. The following table provides a summary of the current status of the project and identifies the key areas that require further attention.

Todo mortero que se hubiere secado o no pudiera volverse a ablandar con la amasadora sin añadir agua, será desechado.-
Se desechará igualmente sin intentar ablandarlo todo mortero de cemento portland que haya empezado a endurecerse. Los morteros que se emplearán serán de los tipos siguientes, en los cuales las partes se entienden medidas en volumen de material seco o suelto excepto las cales, que se tomarán en estado de pasta cuando por su apagamiento así se encuentren.-

MORTERO TIPO A: Para asiento de mosaicos, azulejos, mayólicas, ejecución de bovedillas, una parte de cal hidráulica, una cuarta parte de cemento portland y tres partes de arena.-

MORTERO TIPO B: Contrapiso en general, una parte de cal hidráulica, media parte de cemento portland, tres partes de arena, ocho partes de cascotes.-

MORTERO TIPO C: Para pisos de concreto, irá el contrapiso con mezcla tipo B y terminación, una parte de cemento portland, tres partes de arena fina.-

Se permitirá el uso de cemento portland para albañilería, en todos los casos en las proporciones mínimas aconsejadas por el fabricante en función del uso.-

ARTICULO 21º.- REPARACION DE VEREDAS: En la reconstrucción se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor mínimo de cascotes de ladrillos en la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica en polvo.-
3 partes de arena gruesa.-
5 partes de cascotes de ladrillo.-

Los mosaicos se asentarán con MORTERO TIPO A, espolvoreados con cemento puro.-

Si la vereda no hubiera tenido pavimento, será por cuenta del contratista el apisonamiento y abovedado hasta dejar el terreno en la forma primitiva y la recolocación de tepes si los hubiera.-

Los tipos especiales de veredas se reconstruirán en la forma primitiva.-

ARTICULO 22º.- LIMPIEZA DE OBRA: El contratista hará efectuar la limpieza de la obra en forma periódica durante su curso y al final de la misma, entregándose perfectamente limpio, pisos, veredas, pavimentos, etc.-

ARTICULO 23º.- SEÑALES Y LUCES DE SEGURIDAD: La empresa contratista señalará en la obra los obstáculos, e interrupciones que existen en la zona de tránsito de vehículos y personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día, aprobados por la Inspección de Obra.-

ARTICULO 24º.- ROTURA Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS: Los pavimentos, incluidas las bases sobre las que están apoyados, que necesariamente deben ser afectados por obras de extensión de redes, instalación de cámaras, mantenimiento de servicios existentes, colocación de nuevas conexiones, etc., ya sean de electricidad, cloaca, gas, agua corriente, teléfonos, desagües pluviales o industriales u otro tipo de infraestructura que se ejecute en la vía pública, deberán ser reconstruidos a su estado original.-

ARTICULO 25º.- PAVIMENTOS DE BORMIGON: La rotura y reconstrucción de pavimentos comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

a) Rotura del pavimento en la forma y dimensiones que indique la Super-

Supervisión Municipal.-

d) Levantamiento del material demolido, trituración del mismo para su utilización como agregado grueso para el hormigón pobre de la base y retiro del material sobrante fuera de la obra.-

e) Excavación de la subrasante necesaria al fin de construir una caja de 0,25 m. de profundidad como mínimo y transporte del suelo extraído fuera de la obra.-

d) Construcción de la base de hormigón de 0,10 m. de espesor utilizando como agregado grueso el material extraído triturado a una granulometría de 3 cm. a 5 cm., con una resistencia mínima a los siete (7) días de 180 kg/cm², debiendo emplear un mínimo de 150 kg. de cemento por metro cúbico de hormigón.-

e) Reconstrucción de la calzada, en las dimensiones que fuera rota, con hormigón simple de espesor mínimo igual a 0,15 m.-

En la elaboración del hormigón deberá emplearse cemento de fragüe rápido, y su dosificación será tal que permita obtener la resistencia mínima cilíndrica de rotura a la compresión de trescientos kilogramos por centímetro cuadrado (300 kg/cm²) en testigos cilíndricos, corregidos a la relación altura-diámetro igual a dos (2) y a los siete (7) días de edad, extraídos directamente del pavimento ejecutado. Deberán extraerse testigos en el caso y lugar que la Supervisión Municipal determine, corriendo a cargo del contratista los gastos por extracción, transporte, ensayo de los mismo. Una dosificación del hormigón para obtener 300 kg/cm² de resistencia, podría ser la siguiente:

Agua.....	160 lts/m ³
Cemento.....	fragüe rápido
Valor mínimo permitido.....	340 kg/cm ²
Agregado fino.....	650 kg/m ³
Piedra granítica.....	650
Agregado grueso.....	1050 kg/m ³

f) Deberá efectuarse el vibrado del hormigón que se realizará en forma mecánica y luego continuará el fratazado y alisado con cinta.-

g) Para el curado del hormigón se emplearán productos químicos aprobados por la supervisión, no admitiéndose el uso de productos asfálticos.-

h) Sellado de juntas perimetral de la superficie reconstruida.-

i) Se rellenarán las cavidades producidas por la extracción de testigos con hormigón que contenga 350 kg. de cemento de fragüe rápido por metro cúbico.-

j) La limpieza y librado al tránsito de las partes reconstruidas se efectuarán a los ocho (8) días de la fecha de hornigonado. La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la ejecución de pavimento de hormigón de esta Comuna.-

ARTICULO 26º.- PAVIMENTOS DE GRANITO O GRANITULLO: El levantamiento y reconstrucción de pavimentos de granito o granitullo comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

a) Levantamiento de los adoquines en la forma y dimensiones que la Supervisión Municipal lo indique.-

b) Excavación de la subrasante, para la reconstrucción de la base y transporte de material extraído fuera de la obra.-

c) Construcción de la base de hormigón de 0,10 m. de espesor como mínimo y con una resistencia mínima de 180 kg/cm² a los siete (7) días

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601-3043
TEL: 773-707-5000 FAX: 773-707-5001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

debiendo emplear un mínimo de 150 kg. de cemento por metro cúbico de hormigón.-

d) Colocación de una capa de arena de 4 cm. de espesor.-

e) Colocación de los adoquines a su estado original.-

f) Limpieza y tomado de juntas con material asfáltico.-

ARTICULO 27º.- PAVIMENTOS ASPALETICOS: La rotura y reconstrucción de estos pavimentos comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos:

a) Rotura del pavimento.-

b) Levantamiento del material demolido y retiro del material fuera de la obra.-

c) Construcción de la base de hormigón de 0,10 m. con una resistencia mínima a los siete (7) días de 180 kg/cm², debiendo emplear un mínimo de 150 kg. de cemento por metro cúbico de hormigón.-

d) Construcción de la carpeta de concreto asfáltico en un espesor mínimo de 0,08 m. Las características técnicas que deberá reunir el concreto asfáltico son las siguientes:

Estabilidad.....	mínima 850 kg.-
Fluencia.....	2,0 a 4,5 mm.-
Vacíos.....	3% a 5%.-
Relación Betón-vacíos.....	entre 70 y 80%
Relación estabilidad-fluencia.....	2.100 kg/cm
Material bituminoso.....	C.A. 70-190
Agregado.....	piedra granítica

ARTICULO 28º.- RECONSTRUCCION DE CORDONES, JUNTAS Y FISURAS: Para la ejecución de estos trabajos se seguirán las normas establecidas en las especificaciones técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón de esta Comuna. Cuando los cordones se reparen deberán formar parte del resto de la calzada a reconstruir y su hormigonado deberá efectuarse en forma simultánea.-

Quando se renueva solamente el cordón, se deberá efectuar en la longitud afectada la reconstrucción del pavimento en un ancho de un (1) metro, como mínimo, para formar un bloque monolítico.-

ARTICULO 29º.- ENCAJONADO Y/O CONFINADO DE TIERRA, VALLADOS: La tierra obtenida de las excavaciones y los materiales empleados, se colocarán en calles pavimentadas, en cajones de madera u otro elemento de confinamiento que no interrumpan ni molesten al tránsito por las veredas, como así mismo que no obstruyan las cunetas impidiendo el normal escurrimiento de las aguas y en los casos que las excavaciones lo sean en sentido transversal de las veredas, se colocarán tablonés que faciliten libremente la circulación sin peligro.-

Tratándose de excavaciones que no puedan concluirse en el día, deberán ser rodeadas de vallados y de luces de color, necesarias para advertir el peligro.-

ARTICULO 30º.- EXCAVACION Y REPARACION EN LAS CALZADAS: Si las excavaciones a efectuarse lo son en el sentido transversal de la calzada, ésta no podrán efectuarse en más de la mitad de ella practicándose la otra mitad una vez que la primera esté totalmente construída y librada al tránsito.-

ARTICULO 31º.- REPARACION DE ANCHO DE EXCAVACION Y DE MEDIA CALZADA

SUPERFICIE A RECONSTRUIR: En croquis adjunto, que forma parte del presente, se han indicado gráficamente en que forma se exigen dichas reparaciones, como asimismo los materiales a utilizar y superficie a reconstruir.-

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1963

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Si una losa de pavimento debe ser afectada por una rotura (autorizada por el Municipio) que afecte más del 20% de su superficie, se obliga a la Empresa autorizada a reconstruir toda la losa. Si la rotura se encontrara no menos de un (1) metro de una junta, ya sea longitudinal, transversal o de expansión, la reconstrucción se hará llegando hasta la junta.-

ARTICULO 32º.- RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA DE LA

SUPERFICIE RECONSTRUIDA: Toda vez que haya finalizado la reconstrucción del pavimento afectado por la rotura, se procederá a impedir el tránsito ya sea vehicular o peatonal sobre dicha reconstrucción, debiéndose mantener el mismo estado durante ocho (8) días desde la fecha de hormigonado.-

ARTICULO 33º.- INTERRUPCION DE LOS TRABAJOS: Toda vez que con el permiso correspondiente se estén ejecutando obras en la vía pública, ellas no podrán ser interrumpidas hasta su completa terminación, caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.-

En caso que se interrumpan más de siete (7) días hábiles se considerará abandono de los trabajos.-

ARTICULO 34º.- ENTRADA DE VEHICULOS: Toda empresa pública o privada que deba ejecutar trabajos en la vía pública, tiene la obligatoriedad de no obstaculizar la entrada de vehículos, para lo cual en correspondencia con los accesos, deberá, excavar un túnel, perforar con mecha o tender provisoriamente puentes metálicos o cualquier otro elemento que permita el libre acceso a garages particulares, cocheras públicas, playas de estacionamiento públicas o privadas, accesos a depósitos, industrias, etc.-

ARTICULO 35º.- VUELCO A SUMIDEROS PLUVIALES: Cuando el agua de la depresión de la napa o del vaciado de excavaciones contenga sólidos en suspensión, deberán adoptarse medidas para que tales sólidos no penetren en los sumideros. En todos los casos en que por causa de las obras, a juicio de la inspección, se vean obstruidas total o parcialmente bocas de tormenta y/o conductos pluviales, el contratista será el único responsable y procederá a su limpieza.-

ARTICULO 36º.- VEREDAS - SUPERFICIE A RECONSTRUIR: Todas las veredas que se encuentren afectadas en más de un cuarenta por ciento (40%) de su superficie, por acción del tiempo, de raíces, por trabajos realizados en la Vía Pública por empresas prestadoras de servicios o particulares; deberá reconstruirse en su totalidad.-

Vol. 14, No. 12, December 1, 1917
Subscription price, \$5.00 per annum in advance

CONTENTS

Original Articles	1
Editorial	1
Book Reviews	1
Correspondence	1
Obituary	1
Announcements	1
Index	1

The following articles are published in this issue:

1. The Role of the Physician in the Prevention of Disease
2. The Importance of the Physical Examination
3. The Value of the Laboratory Examination
4. The Significance of the History
5. The Importance of the Physical Examination
6. The Value of the Laboratory Examination
7. The Significance of the History
8. The Importance of the Physical Examination
9. The Value of the Laboratory Examination
10. The Significance of the History